



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 303-2022-SUNARP/GG

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS; el Memorándum N° 1228-2022-SUNARP/OA de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 943-2022-SUNARP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 797-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 262-2015-SUNARP/SG del 30 de noviembre del 2015, se aprobó la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG denominada "Operatividad de la Administración Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp";

Que, a través del Memorándum N° 1228-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 132-2022-SUNARP/OA/UC, de la Unidad de Contabilidad mediante el cual solicita se derogue la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG, argumentado, entre otros, lo siguiente: *"La fundamentación de esta solicitud se basa en el hecho que la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG: Operatividad de la Administración Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp, fue emitida en el ejercicio 2015 y se basó en normas ya derogadas; y más aún, posteriormente han sido emitidas normas legales de mayor jerarquía, que son incompatibles con esta Directiva, tales como los Decretos Legislativos N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; así como la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "Medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería", la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, entre otras";*

Que, el numeral 7.9.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM, Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG, señala que: *"Los Órganos y Unidades Orgánicas proponentes son los responsables de conducir la revisión, proponer la actualización por inconsistencias, posibilidad de mejora o derogación de los documentos*

normativos, remitiendo la propuesta a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el caso de Zonas Registrales para su evaluación y emisión de opinión técnica. Posteriormente, dicha propuesta será remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica o la Unidad de Asesoría Jurídica según sea el caso, para la opinión jurídica correspondiente”;

Que, bajo ese contexto, el numeral 7.9.4 de la Directiva en mención señala que: para derogar a alguno de los documentos comprendidos en el Anexo N° 02 Clasificación y estructura general de los documentos normativos, el dueño del proceso, según corresponda, deberá emitir un sustento indicando el motivo de la derogación del documento, el cual puede ser: (i) Cuando existan incompatibilidades o contradicciones entre el documento normativo en referencia y una norma legal de mayor jerarquía que ha sido aprobada posteriormente; (ii) Cuando el documento normativo se basa en una norma derogada; y, (iii) Cuando los documentos normativos se integren o dejan de realizarse;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.9.2 de la citada Directiva, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización contenida en el Memorandum N° 943-2022-SUNARP/OPPM en la que hace suyo el Informe N° 216-2022-SUNARP/OPPM/UPL, concluyendo que, corresponde la derogación de la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG denominada “Operatividad de la Administración Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp”;

Que, mediante el Informe N° 797-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión del acto resolutivo por parte de la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, que disponga la derogación de la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG denominada “Operatividad de la Administración Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp”; en tanto la misma se sustenta en normas que actualmente se encuentran derogadas; siendo que, actualmente se han emitido presupuestos normativos de mayor jerarquía que son incompatibles con lo desarrollado en la citada directiva;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación de Directiva

Derogar la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG denominada “Operatividad de la Administración Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp” aprobada mediante Resolución N° 262-2015-SUNARP/SG, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumpla con el registro de los campos respectivos, conforme a lo previsto en el numeral 7.9.5 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM– Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 210-2022-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ
Gerente General
SUNARP**